Contrato UOC N° 19

Entre el **Ente Regulador de Servicios Sanitario (ERSSAN),** domiciliada en Avda. Artigas Nro. 1921. Edificio Artigas, 1er. Piso (ERSSAN), República del Paraguay, representada para este acto por la **Econ. Cristina Solana Muñoz**, con Cédula de Identidad N° 712.911 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ingeniería Electromecánica General S.A, domiciliada en oliva Nº 641 c/15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por Catalina Beatriz Almada, con Cédula de Identidad N° 610.403, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO de Mantenimiento y Reparación de fotocopiadora"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del *Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-3
Tel.: (021) 447829

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº274.009

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 17/14, convocado por el Departamento de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 2Acta 480/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

[Formato de Tabla para contrato abierto - montos mínimos y máximos]s

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Mantenimiento y Reparación de fotocopiadora, según especificaciones técnicas*	*evento*	*1*	*Evento*	*10.000*
					Precio total :	10.000

*Monto mínimo Lote	5.000.000 Gs.
*Monto máximo Lote	10.000.000 Gs.

Total: ***Gs. 10.000.000 Guaraníes diez millones***

1. El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma **de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y el monto máximo de Gs 10.000.000 (Guaraníes diez millones), Iva incluido**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

G & B Catalina Beatriz Almada RUC: 810403-7 Tel.: (021) 447920

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas Nº 1921. Edif. Automotor. 1º Piso. Erssan.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Administrativo Financiero.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. A través de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

G&B Catalina Beatriz Almada RUC: 610403-7 Tel.: (021) 447820

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR y el ERSSAN estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

d) Catástrofes naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra en forma inmediata, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el acontecimiento.

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL EL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho al ERSSAN a la rescisión del presente contrato:

a) Si el Proveedor incumpliere con las cláusulas contractuales o si faltara a la entrega de los bienes objeto del Contrato.

b) Por suspensión de los trabajos del Proveedor por más de sesenta (60) días calendario sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

c) Cuando el Proveedor fuere declarado en quiebra o hubiere solicitado Concurso de Acreedores.

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 6104037-7
Tel.: (021) 447888

Econ. Cristina Solana Muno
Presidenta del Comité de Administrac.
ERSSAN

d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.

El incumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte del Proveedor habilitará a la parte afectada a rescindir el contrato en forma unilateral.

En caso de que la Contratante decidiese terminar el Contrato por las causales enumeradas en a) y b), esta podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiadas y a su costo, servicios similares a los no suministrados. En estos casos el Proveedor deberá pagar a la Contratante todo costo adicional resultante.

RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL ERSSAN

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad del ERSSAN si hubiera un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación del ERSSAN derivada de este Contrato.
Si el Proveedor decidiere obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá así notificarlo al ERSSAN, el que dentro de los quince (15) días deberá pronunciarse. De aceptarse la rescisión, ésta surtirá efecto de inmediato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes contratantes someterán las diferencias o litigios sobre la aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES

G & B
Catalina Beatriz Alvarado
RUC: 810403-7
Tel.: (021) 4[illegible]820

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

Las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 **del mes de** Setiembre **del 2014.**

Econ. Cristina Solana Muñoz, en nombre **de** la Contratante.

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS · ERSSAN · ASUNCION · PARAGUAY

Catalina Beatriz Almada, en nombre del Proveedor.

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

ERSSAN
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

GOBIERNO NACIONAL

Anexo C
Especificaciones técnicas del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras

1. Especificaciones Técnicas

1. OBJETO

El Contrato Abierto se refiere a la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y reparación de 1 (una) máquina fotocopiadora Marca CANON IR1210; 1 (una) máquina fotocopiadora Marca CANON IR2020; 1 (una) máquina fotocopiadora Marca Toshiba estudio181 y 1 (una) máquina fotocopiadora Marca Toshiba estudio223, propiedad del ERSSAN que podrán ser realizado durante la vigencia del contrato.

2. EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO

- Fotocopiadora CANON IR 1210
- Fotocopiadora CANON IR 2020
- Fotocopiadora TOSHIBA ESTUDIO 181
- Fotocopiadora TOSHIBA ESTUDIO 223

3. TIEMPO Y CONDICION DE REPARACIÓN

Los servicios serán prestados por el personal necesario y en forma inmediata (dentro de las 24 hs. de la solicitud del servicio), a partir de las 7:30 a 15:30 horas de lunes a viernes en el local del ERSSAN.

En caso de que el equipo deba ser llevado fuera de la institución para su reparación, la empresa contratada será responsable del traslado de ida y vuelta del equipo, así como de los daños que pudieren causarse a los equipos durante el traslado.

El tiempo de reparación no debe superar los 2 (dos) días hábiles. En caso de no poder cumplir con este plazo, la empresa contratada deberá disponer de un equipo con características similares para su utilización en el ERSSAN, durante la reparación del equipo.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Para la realización de los servicios de mantenimiento y/o reparación, el responsable de la ejecución del contrato contactará con la firma adjudicada para que la misma realice un relevamiento de la máquina con posibles fallas técnicas de manera a informar al ERSSAN el eventual problema que presenta la máquina afectada. El ERSSAN en base al informe técnico ordenará la provisión de los repuestos como así también la realización de los mantenimientos y/o reparaciones.

Repuesto: Cualquier componente que deba ser sustituido para el funcionamiento del equipo será considerado repuesto y su provisión quedará a cargo de la Empresa Contratada. **Todos los repuestos a ser utilizados durante la vigencia del contrato**, para el correcto funcionamiento de los equipos, deberán ser originales y nuevos, los cuales deberán incluir en el monto de la oferta.

Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN

5. REQUISITOS

- El oferente deberá realizar una verificación de las máquinas, de modo a conocer el estado de las mismas, y presentar un presupuesto acorde. El ERSSAN emitirá una constancia, la cual deberá presentar en el acto de apertura de ofertas.
- Experiencia comprobada en el área de 3 (tres) años como mínimo.
- Presentar listado de clientes con contratos similares, (Nombre de la Empresa, Nombre del contacto, *Número de teléfono*).

6. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán realizar una inspección visual de las instalaciones del edificio, objeto de este contrato, coordinando la misma con el Econ. Francisco Figari, encargado de la Gerencia Administrativa Financiera a los teléfonos 283 556 / 7.

Todos los interesados a participar, deberán hacerse presentes en las oficinas del ERSSAN, sito en Avda. Artigas Nº 1921. Edificio Artigas. 1er. Piso, los hasta un dia antes de la fecha de apertura de ofertas en horario de 8:00 hs. a 15:00 hs.
En caso que no pueda acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una declaración jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los bienes que serán reparados.

A ese efecto, los Oferentes deberán presentar una nota en la que mencionen a la o las personas autorizadas para representarlos en la visita, acompañado de la fotocopia de cédula de identidad civil. En esta visita, el área técnica de la CONVOCANTE expondrá las especificaciones técnicas de manera a ampliar la información para los oferentes, emitiendo a ese efecto un "Certificado de Visita", el cual deberá presentarse como contenido dentro del sobre de las ofertas.

G & B
Catalina Beatriz Almada
RUC: 610403-7
Tel.: (021) 447820

Econ. Cristina Solana Muñoz
Presidenta del Comité de Administración
ERSSAN